



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0013-2025-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 26 de febrero de 2025

VISTOS: El Informe N° 00064-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe N° 00175-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 24 de febrero de 2025, Memorándum N° 00124-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 24 de febrero de 2025, el Informe N° 00027-2025-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 26 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 26366 se crea el Sistema Nacional de los Registro Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia en el ejercicio de la función registral en todo el país, debiéndose orientar sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, mediante el 3.2.Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, debidamente consolidado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, de fecha 16 de marzo de 2022, que resuelve Aprobar la consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, que consta de tres (03) títulos, setenta y siete (77) artículos y el Organigrama de la Sunarp; correspondientes a la Sección Primera, aprobada por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, rectificado por error material por Decreto Supremo N° 001-2022-JUS, y a la Sección Segunda, aprobada con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 211-2021-SUNARP/SN, de dicho documento de gestión;

Que, a través de la Resolución N° 328-2014-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, con la finalidad de estandarizar y alinear los procesos y productos de este sistema para contribuir al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la administración pública. Estipula que la Gestión de los Recursos Humanos está conformado por siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos el de Relaciones Humanas y Sociales, en el que se encuentra el proceso de Bienestar Social que comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los/as servidores/as;

Que, en tal sentido el numeral 6.1.7. del artículo 6 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, antes referida, señala que el subsistema gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas del personal;

Que, de igual manera el literal c) del numeral 6.1.7. del artículo 6 de la mencionada directiva, establece que: el “Bienestar social: Comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social, tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros”, dentro de los lineamientos establecidos en el literal antes referido, se indica que dentro de los productos esperados en el proceso de bienestar Social se encuentra, entre otros, el Plan de Bienestar Social;

Que, el artículo 112 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, señala que: *“La Sunarp desarrollará el acercamiento entre los/as servidores/as, fomentando y apoyando actividades sociales, culturales, deportivas y/o recreativas, conforme al Plan de Bienestar de Personal que deben elaborar anualmente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en las Órganos Desconcentrados”*; de igual forma el artículo 110° señala que: *“La Sunarp y sus servidores/as deben propiciar un clima laboral de armonía en el centro de trabajo, basado en el respeto, la colaboración mutua y en los beneficios que la Sunarp ofrece a sus servidores/as en campos como la educación, la cultura, la salud y la recreación; así como la interiorización de los valores y normas que forman parte de la Cultura Organizacional de la entidad”* (...);

Que, mediante la Resolución N° 021-2025-SUNARP/SN, de fecha 05 de febrero de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025 – (POI 2025), que consigna el “Plan de Bienestar Social de la Zona Registral N° VI – 2025”, el mismo que constituye una herramienta que tiene por finalidad contribuir al cumplimiento del proyecto del Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030, específicamente con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: “Fortalecer la gestión institucional”, desde AEI.02.02: Sistema Administrativo institucional fortalecido en la entidad;

Que, mediante el Informe N° 00064-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 25 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Jefatura Zonal la aprobación del Plan de Bienestar Social 2025, mediante acto resolutivo, en atención a lo informado por la Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones, en el Informe precedente;

Que, a través del Informe N° 00175-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 24 de febrero de 2025, la Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones, remitió al Jefe de la Unidad de Administración el Plan de Bienestar Social – 2025, e indica que dicho plan busca que cada integrante de la institución satisfaga sus necesidades personales, sociales, económicas y culturales, fomentando de esta manera el bienestar de los Colaboradores para mejorar su calidad de vida, incrementando su productividad, eficiencia y motivación constantemente el ambiente de trabajo;

Que, con Memorándum N° 00124-2025-SUNARP/ZRVI/UPPM de fecha 24 de febrero de 2025, la Especialista de Presupuesto, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Bienestar 2025 de la Zona Registral N° VI, con cargo al presupuesto institucional de gasto 2025;

Que, mediante el Informe N° 00027-2025-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 26 de febrero del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que procede lo solicitado por el por el Jefe de la Unidad de Administración, respecto a la aprobación del Plan de Bienestar Social – 2025 de la Zona Registral N° VI, por parte de la Jefatura Zonal;

Que, de lo expuesto se determina que es política de la Sunarp, promover el bienestar social de sus trabajadores. Por lo que, corresponde aprobar el *Plan de Bienestar Social 2025 para la Zona Registral N° VI*, propuesto por la Jefatura de la Unidad de Administración;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN, y en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 010- 2025-SUNARP/GG, de fecha 20.01.2025, y, con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Plan de Bienestar Social - 2025 para la Zona Registral N° VI”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR mediante oficio a la Sede Central con atención a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Resolución de aprobación del Plan de Bienestar Social 2025 de la Zona Registral N° VI.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades correspondientes de esta Zona Registral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - SUNARP**